



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11784

05/05/2020

26496

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que las medidas preventivas frente al COVID-19 entran en el ámbito de la Ley 31/ 1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, impulsándose desde el Gobierno las medidas que conforme a la misma son responsabilidad de la Administración.

No obstante, cabe señalar que la protección del trabajador frente a los riesgos laborales es un deber del empresario, de acuerdo con la citada Ley, a quien competen los deberes de prevención, vigilancia de salud, protección, información, consulta, formación, y actuación ante riesgo grave.

Madrid, 04 de junio de 2020